



## Programa Erasmus+

### Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje

# Movilidad del personal docente y no docente (STT) de Instituciones de Educación Superior para Formación Curso 2023-2024

Visto el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte (Diario Oficial de la Unión Europea nº 189, de 28 de mayo de 2021)

Vista la Convocatoria de Propuestas 2022 del programa Erasmus+ (EAC/A09/2021, Diario Oficial de la Unión Europea C 473 de 24 de noviembre de 2021).

Vista la Resolución de 21 de octubre de 2021 de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por la que se publica el listado definitivo de solicitudes seleccionadas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA131) en el sector de Educación Superior.

Vista la disponibilidad de fondos correspondientes a la concesión de ayudas de la citada Resolución de 21 de octubre de la Dirección del SEPIE.

Vista la resolución de 21 de enero de 2021 del Rector de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. n.º 20, 01/02/2021), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

**Primero.** Proceder a la apertura de un plazo extraordinario de solicitud de ayudas correspondientes a la Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje: Movilidad del personal docente y no docente (STT) de Instituciones de Educación Superior para formación, Curso 2023-2024, que se registrará por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

**Segundo.** La financiación se imputará a la aplicación 18536 422D 230.01.01 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Tercero.** Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como las posteriores actuaciones a que hubiere lugar, en el tablón oficial de la sede electrónica de esta Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en las siguientes páginas web de la Sección de Relaciones Internacionales:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2023-2024>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2023-2024>

**Cuarto.** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630>



CSV: 8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/03/2024 11:45:00	

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, Francisco Beltrán Lloris P.D. del Rector (Res. 21/01/2022, BOA nº 20, de 1 de febrero) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015



8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630>

CSV: 8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/03/2024 11:45:00	

## ANEXO BASES DE LA CONVOCATORIA

### PROGRAMA ERASMUS+

#### ACCIÓN CLAVE 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje

#### Movilidad del personal docente y no docente (STT) de Instituciones de Educación Superior para Formación **CURSO 2023-2024**

##### Base 1. Finalidad de la convocatoria

Dentro de los objetivos operativos del programa **Erasmus+** está mejorar cualitativamente la movilidad del personal universitario, aumentar la cooperación multilateral entre los centros de educación y las empresas, así como apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente e innovador.

Para ello, la presente convocatoria, plantea como objetivos específicos:

- La promoción de experiencias de trabajo multiculturales a través de intercambios de formación que tienen lugar entre universidades y empresas de distintos países.
- La adquisición por parte del personal docente y no docente de los centros de enseñanza superior de experiencias y buenas prácticas de instituciones u organizaciones o empresas de otros países socios.
- La mejora de las habilidades necesarias para su trabajo, mediante la transferencia de conocimientos y adquisición de competencias.
- La formación y aprendizaje por observación.

**Se excluye la asistencia a Congresos y/o Seminarios, así como las actividades de investigación [Cf. Base 3].**

##### Base 2.- Requisitos de participación

- Ser personal docente e investigador (PDI) o personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) en nómina de la Universidad de Zaragoza.
- Proponer una estancia de formación en una institución de educación superior poseedora de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) o una organización<sup>1</sup> con sede en uno de los países participantes, cuya relación está disponible en las siguientes páginas web:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2023-2024>

1

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público local, regional o nacional;
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
- Un instituto de investigación;
- Una fundación;
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de adultos);
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.



8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630>

CSV: 8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/03/2024 11:45:00	

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2023-2024>

- Contar con la aprobación de la institución de acogida manifestada con la firma del “Mobility Agreement - Staff Mobility for Training”, que se publica como Anexo I en las webs citadas.

### Base 3.- Características de las estancias

Las movilidades podrán llevarse a cabo:

1. En una institución de enseñanza superior, que deberá contar con una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). Para llevar a cabo la movilidad será requisito que exista un acuerdo interinstitucional entre la entidad de educación superior y la UZ. En caso de que no existiera, deberá firmarse con carácter previo a la visita.

En el caso de Reino Unido, solo serán elegibles las instituciones de Educación Superior que hayan extendido la validez de su participación en el Programa Erasmus+ en 2023-2024 y que figuran en la relación de países participantes, publicada en los sitios web

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2023-2024>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2023-2024>

2. En una organización que deberá tener sede en uno de los países participantes en el programa, según se describe en la base 2.

En ambos casos, la estancia tendrá por objeto recibir formación en la institución de acogida de acuerdo con los objetivos específicos señalados en la base 1. Quedan excluidas de esta convocatoria la asistencia o participación como ponente en congresos o seminarios y la realización de encuentros de investigación o actividades formativas específicas que sólo redunden en resultados de investigación.

La duración de la estancia financiada con fondos de la Unión Europea comprenderá un máximo de cinco días (laborables) más 2 días de viaje y se llevará a cabo a partir de la fecha de resolución de adjudicación de las ayudas y antes del 15 de julio de 2024.

No se financiarán las acciones de formación que se desarrollen de modo virtual sin desplazamiento al país de acogida.

### Base 4. Ayudas y dotación económica

La financiación disponible para esta convocatoria de ayudas de formación asciende a 37.000 euros. Acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos, las ayudas se adjudicarán de acuerdo al procedimiento que se describe en la base 7 de la presente convocatoria.

La financiación de estas ayudas se rige por las normas establecidas por la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) que se publican como Anexo II en:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2023-2024>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2023-2024>

La Comisión Europea convoca ayudas adicionales para participantes con necesidades especiales cuyas condiciones estarán disponibles en los sitios web:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2023-2024>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2023-2024>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630>



8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630

CSV: 8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/03/2024 11:45:00	

## Base 5.- Solicitud y documentación

**Solicitud.** Las personas interesadas en participar en el programa cumplimentarán el formulario de solicitud según el modelo disponible como Anexo III en las siguientes páginas web:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2023-2024>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2023-2024>

**Documentación.** Junto con la solicitud se deberá aportar:

- El *Acuerdo de movilidad – movilidad del personal para formación* (“Mobility Agreement - Staff Mobility for Training”), según el modelo identificado como Anexo I, firmado y sellado por la Universidad / Organización de destino, cumplimentado en **todos** sus apartados. En este sentido, **no se admitirán descripciones genéricas** y será necesario indicar expresamente:
  - \* El idioma de trabajo
  - \* El periodo previsto de estancia
  - \* El detalle de las actividades a realizar en relación con todos los apartados del epígrafe “I. Programa de movilidad propuesto” (“I. Proposed Mobility Programme”).
- Acreditación del conocimiento del idioma de trabajo en el destino solicitado, mediante un certificado de nivel B1 (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) o, en su defecto, una declaración responsable de su competencia en aquel.
- Estudios o experiencia relevante para el intercambio [máximo 2 hojas].

## Base 6.- Presentación de la solicitud y plazo

La solicitud se tramitará a través del Servicio “Gestión de solicitudes (SOLICIT@)” de la Administración Electrónica de la Universidad de Zaragoza cumplimentando el formulario correspondiente a “Erasmus+ Ayudas de movilidad para Formación / PDI y PTGAS - 2023-2024” de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- 1.- Acceder al Servicio desde la URL: sede.unizar.es
- 2.- Seleccionar “Gestión de solicitudes (SOLICIT@)”
- 3.- Dentro del menú “Opciones” seleccionar “Iniciar Nueva Solicitud”
- 4.- Identificarse con las credenciales “NIP + contraseña administrativa”
- 5.- Dentro de la opción “Catálogo de solicitudes clasificadas por categorías”, elegir “Personal docente e investigador” / “Personal técnico, de gestión y de administración y servicios”.
- 6.- Seleccionar “Erasmus+ Ayudas de movilidad para Formación / PDI y PTGAS - 2023-2024 “
- 7.- Cumplimentar los datos requeridos
- 8.- Aportar la documentación:
  - Formulario de solicitud
  - Acuerdo de movilidad
  - Acreditación de conocimiento del idioma de trabajo
  - Estudios o experiencia relevante para el intercambio [máximo 2 hojas].

Cada persona interesada podrá presentar una **única solicitud**.



8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630>

**Plazo: entre el 13 de marzo y el 28 de junio de 2024.** En caso de agotar los fondos antes del 28 de junio, se comunicará dicha circunstancia a través de las páginas web indicadas.

### Base 7.- Procedimiento de concesión

Dada la necesidad de agotar el crédito disponible de los fondos procedentes del proyecto ERASMUS+ para la movilidad de las personas, proyecto 2022-1-ES01-K131-HED-000055815, en el menor tiempo posible, las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitarán en régimen de procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que se establece en las bases 7 y 8.

En los 30 días siguientes a la apertura del plazo de presentación de solicitudes se resolverá una primera concesión de ayudas para las solicitudes que tengan por destino una de las universidades de la Alianza UNITA [proyecto de Universidades Europeas]:

- Université de Savoie Mont Blanc – F CHAMBER01
- Université de Pau et des Pays de l'Adour – F PAU01
- Università degli Studi di Brescia – I BRESCIA01
- Università degli Studi di Torino – I TORINO01
- Universidade da Beira Interior – P COVILHA01
- Instituto Politécnico da Guarda – P GUARDA01
- Universitatea Transilvania din Brasov – RO BRASOV01
- Universitatea de Vest din Timisoara – RO TIMISOA01

En caso de que en la primera adjudicación el número de solicitudes con destino en universidades UNITA superara el presupuesto, se resolverá la adjudicación por riguroso orden de presentación.

Si tras la primera concesión de ayudas no se agotara el presupuesto, se procederá a la adjudicación de sucesivas ayudas para estancias de formación tanto en las universidades de la Alianza UNITA como en las instituciones que se señalan en la base 2. Esta adjudicación se efectuará por riguroso orden de presentación de solicitudes mediante resoluciones que se publicarán periódicamente en el tablón oficial de la sede electrónica de esta Universidad [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)]. Esta publicación servirá de notificación a las personas interesadas, y estará asimismo accesible en

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2023-2024>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2023-2024>

### Base 8.- Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar, dentro de la legalidad vigente y en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental o de ocultación de datos relativos a los requisitos de las personas participantes.

#### Propuesta de resolución.

Si alguna de las solicitudes presentadas no cumpliera los requisitos establecidos o necesitara subsanar la documentación, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación ordenará la publicación de una propuesta de resolución concediendo un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación con objeto de que los interesados puedan subsanar o presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630>



8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630

CSV: 8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/03/2024 11:45:00	

En el caso de que, a criterio de este Vicerrectorado, concurrieran razones de interés público, según señala el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá acordar de oficio la tramitación de urgencia. Contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia no cabe recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

La publicación de la propuesta de resolución en el tablón oficial de la sede electrónica de esta Universidad [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] servirá de notificación a las personas interesadas, y estará asimismo accesible en

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2023-2024>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2023-2024>

#### Resolución definitiva.

Transcurrido el plazo de alegaciones, si fuera el caso, y a la vista de la documentación aportada, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación dictará **resolución definitiva** del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ].

La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a las personas interesadas. La resolución también estará accesible en:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2023-2024>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2023-2024>

### Base 9.- Obligaciones de los beneficiarios

- Gestionar la concesión del correspondiente permiso para ausentarse del puesto de trabajo ante el responsable de su unidad, de acuerdo con la normativa laboral en vigor que le sea de aplicación.
- Remitir a la Sección de Relaciones Internacionales la documentación exigida por el Programa para la correcta gestión de las ayudas. Los formularios correspondientes estarán disponibles en las páginas:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2023-2024>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2023-2024>

- Justificar los gastos de acuerdo con las normas de financiación a las que se hace referencia en la base 4ª de esta convocatoria.
- Presentada la documentación y justificados los gastos, completar la correspondiente encuesta en línea de la plataforma de la U.E.

En todo caso, quienes resulten seleccionados se han de comprometer a recibir en su unidad a personal procedente de otras universidades participantes en el programa.

CSV: 8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/03/2024 11:45:00	

8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630  
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630>

### Disposición adicional 1ª

En el Curso 2023-2024 se mantendrán las movilidades con el Reino Unido tan solo con aquellas universidades británicas que hayan firmado los correspondientes acuerdos de movilidad para el citado curso 2023-2024.

### Disposición adicional 2ª

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria se aplicará, con carácter subsidiario, lo dispuesto en la Normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.



8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630>

CSV: 8aac5a30e99aef0d7d7b2bbfd7c6e630	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/03/2024 11:45:00	